



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 295-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 16 de Abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

OBJETO: El Expediente. N° 003358-2019, de fecha 15 de Abril del 2019, seguido por la administrado, el Señor **GUTIERREZ ARANA ROLANDO TEDDY**, Identificado con DNI N° 43267402, y la Señora **FRANCIA RAFFO SILVANA ANDREA**, Identificada con DNI N° 15363356, Donde solicitan Regularización de Licencia de Obra, para el predio Partida Registral N°21036242, Ubicado en la Urbanización Residencial Villa Cañete, Mz. B, Lote N°07, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que el solicitante han cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

Carpeta de trámite N°003358-2019.

Acta de trámite N°007616-2019

-Copia De Partida Electronica N°.21036242

-Formulario FUE (3juegos), fdo por el Ing. Civil Juan Carlos Sánchez Aburto CIP N°175391.

-Plano de Ubicación Lamina: U-01, fdo por el Ing. Civil Juan Carlos Sánchez Aburto CIP N°175391

-Plano de Distribución lamina: A-01, fdo por el Ing. Civil Juan Carlos Sánchez Aburto CIP N°175391

-Plano de Corte Elevación lamina: A-02, fdo por el Ing. Civil Juan Carlos Sánchez Aburto CIP N°175391

-Copia DNI, de los Administrados.

6.-Recibo de Pago N°0016362-2019, por el Monto de 796.12 soles

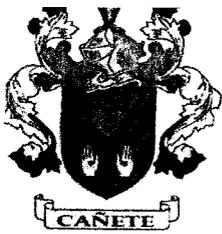
Que, mediante Informe N° 216-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 16 de Abril del 2019, del Jefe de la Sub Gerencia de Obras Privadas se da la procedencia de la solicitud presentada por los administrados, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Regularización de Licencia de Obra, en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano presentado por el administrado.

Que, las Municipalidades, en materia de Licencias de Edificaciones, tienen como competencias y funciones específicas aprobar los proyectos que se presentan ante la Municipalidad en concordancia con lo establecido con la Ley N° 29090 sus modificatorias, Ley N° 29300, N° 29476, 29566 y 29898 y su reglamento D.S N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias D.S N° 012-2013-VIVIENDA en lo que fuera aplicada.

Que, en ese contexto resulta necesario aclarar que la Ley N° 29090 con el objetivo de simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos para la obtención de las Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación, en beneficio de los administrados, así como fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la competencia de las Municipalidades respecto de dichos procedimientos, en el marco de la modernización del Estado.

Que, mediante Expediente N° 003358-2019, de fecha 15 de Abril del 2019, presentado por, el Señor **GUTIERREZ ARANA ROLANDO TEDDY**, y la Señora **FRANCIA RAFFO SILVANA ANDREA**, Donde solicitan Licencia de Obra, para el predio Ubicado en la **Urbanización Residencial Villa Cañete, Mz. B, Lote N°07**, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Que, en cumplimiento de la Normatividad Vigente, respecto al otorgamiento de Licencias de Obras Nuevas dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución de Licencia de Edificación a nombre del Señor **GUTIERREZ ARANA ROLANDO TEDDY**, y la Señora **FRANCIA RAFFO SILVANA ANDREA**, en el predio Ubicado en la **Urbanización Residencial Villa Cañete, Mz. B, Lote N°07**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles de Áreas a Construir:

1er piso	: 102.00 m ²
2do piso	: 85.79 m ²

Artículo 2°.- Autorizar al solicitante la Ejecución de la Obra mencionada en el Artículo N°11 de la Ley 29090 precedente en un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el Artículo 32 de la ley 27444.

Artículo 4° El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

Artículo 5° Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA ELOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062